

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA OBRA DE REFORMA DEL ACCESO K-3 DEL RECINTO FERIAL DE
IFEMA MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP 25/232 - 4000005616

Diciembre 2025

ÍNDICE

1. OBJETO DOCUMENTO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	3
4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS	4
5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA	5
6. PLAZOS DE EJECUCIÓN	9
7. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	10
8. PERSONA DE CONTACTO.	10
ANEXO I PROYECTO DE EJECUCIÓN	12

1. OBJETO DOCUMENTO

El objeto del presente documento es la definición de las obras necesarias para la reforma del acceso de vehículos K-3 del Recinto Ferial de IFEMA MADRID.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

La intervención a realizar se localiza en la zona noroeste de la parcela de IFEMA MADRID, en concreto, en el acceso de vehículos denominado K-3.

La intervención está motivada por ser el único acceso al interior del recinto habilitado cuando el circuito de F-1 esté operativo, quedando anulados el resto de los accesos a los edificios de IFEMA MADRID.

El estado actual de este acceso no permite la circulación fluida, simultánea y holgada de camiones y tráileres, ya que el ancho habilitado actualmente no permite el cruce de dos vehículos de este tipo.

El proyecto redactado para la ejecución de esta obra soluciona este inconveniente, modificando el trazado de las aceras laterales y creando una isleta central a la que serán trasladados los equipos de control de accesos de vehículo, como expendedores de tickets, barreras y lectores de matrículas; así como todos los elementos necesarios para facilitar las maniobras de acceso y salida al interior y del recinto.

2.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La obra a contratar incluye la demolición de las aceras actuales, así como de las zonas añadidas donde se alojan los equipos de control de accesos, construcción de una isleta central para traslado de esos equipos y formación de las nuevas aceras peatonales.

A continuación, se ejecutarán todas las acciones descritas y valoradas en el proyecto de ejecución (ANEXO I).

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas y definiciones con las que deberán cumplir los materiales a instalar y los trabajos a realizar son las indicadas en el Proyecto de Ejecución, incorporado en el Anexo I al presente documento.

La falta de definición en el Proyecto o presente PPT no exime del cumplimiento de las Normativas actuales y del Código Técnico de Edificación (CTE) aplicables en la ejecución de la obra o actualizaciones de ellas que pudieran afectar antes de la entrega de la documentación final al total de las instalaciones descritas.

El Adjudicatario está obligado a comunicar cualquier error, deficiencia, anomalía, detectada en el proyecto a la Dirección Facultativa, ya que es responsable de la buena ejecución y funcionamiento de éste.

Las especificaciones no descritas en el presente pliego y que figuren en cualquiera de los documentos que completa el proyecto: memoria, planos, pliego, mediciones y presupuesto, deben considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación del presupuesto por parte del licitador, así como el grado de calidad de las mismas.

4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición de la ejecución del contrato personal técnico, titulado y no titulado, suficiente para ejecutar las obras objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo será el siguiente:

- Técnico titulación superior universitaria: La empresa adjudicataria deberá nombrar un Técnico titulado universitario con experiencia demostrable en obras de reformas y/o nueva ejecución de urbanización de, al menos, 10 años y que será el **responsable técnico del contrato** ante IFEMA MADRID. Deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por la DF. *En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad definida en el apartado i) de la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- Encargado de obra: la empresa adjudicataria deberá nombrar a un encargado general de obra con presencia total en ésta y con una experiencia demostrable de, al menos, diez (10) años en obras de reformas y/o nueva ejecución de urbanización. Deberá tener formación como **RECURSO PREVENTIVO**. En caso de ausentarse de forma puntual de la obra, deberá asegurarse que en todo momento que existe un trabajador con la formación adecuada como recurso preventivo. *En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad indicada en el apartado i) de la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si, por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato una persona por cada perfil requerido, no pudiendo realizar una misma persona la función de varios de los perfiles anteriores, exceptuando la designada como recurso preventivo, que podrá ejercerla el Encargado de obra.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- Organizar los trabajos de instalación para cumplir con los **plazos previstos**, de acuerdo con el correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.
- El Plan de Obra estará sujeto a modificación puntual, ya que deberá adaptarse a la actividad ferial, sin que ello suponga coste adicional para IFEMA MADRID.
- El contratista protegerá todos los espacios que puedan verse afectados por el paso de personal de obra, maquinaria o materiales de construcción, dejándolos en perfecto estado una vez se concluya la obra, correspondiéndole, en su caso, cualquier reparación y/o sustitución del elemento dañado.
- **Examinar la documentación** aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del **Proyecto de Ejecución**, como del **Plan de Seguridad y Salud**, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la firma del acta de replanteo, del estudio o documento sobre el que se solicite aclaración.
- Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, **ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución**, que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable y a las instrucciones de la Dirección Facultativa, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- Disponer de los **medios materiales y humanos** que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales, peones y personal técnico que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o bien, mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.
- Organizar y disponer en cada momento de **personal suficiente** a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con eficiencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con la Dirección Facultativa.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los **materiales utilizados y elementos constructivos**, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del director de obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la

Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.

- Dotar de **material, maquinaria y utillajes** adecuados a los operarios que intervengan en la obra para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.
- Poner a disposición de la Dirección Facultativa los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el **Control de Calidad**, recabando el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias.
- Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.
- Auxiliar al director de obra en los **actos de replanteo** (durante los 7 primeros días naturales contados a partir de la firma del contrato) y firmar posteriormente, y una vez finalizado éste, el **Acta de Replanteo** correspondiente **del inicio de obra**, así como la del **Acta de Recepción final** correspondiente al **final de esta**.
- Suscribir las **garantías** según se indica en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los trabajos de fabricación e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa. En cuanto a la **calidad** de los materiales o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser **inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa** o empresa que se designe como **control de calidad**, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Adjudicatario tendrá que aportar todas las **muestras necesarias** y posibles **medios auxiliares** para poder realizar los **ensayos o pruebas** pertinentes de acuerdo al Plan de Calidad aprobado por escrito por la Dirección Facultativa.
- El Adjudicatario realizará los **replanteos** de obra previos necesarios antes de formalizar su construcción, atendiendo a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- **El adjudicatario en ningún caso podrá ejecutar modificaciones a los contratos de obras ni ejecutar trabajos no aprobados previamente por el Órgano de Contratación y, todo ello, conforme a la LCSP.** Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad** un informe

en el que se detalle al menos la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación.

- Al finalizar todos los trabajos, el Adjudicatario realizará una **limpieza** de las zonas y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas. Incluida en el presupuesto de contrato.
- Para la realización de la **documentación final de obra**, IFEMA MADRID entregará al adjudicatario en formato CAD (dwg. y/o dgn.) planos de las zonas afectadas, debiendo utilizarse como fichero de referencia para la generación de los niveles o capas necesarias para la documentación.
- Con la firma del Acta de Recepción definitiva y sin reservas de los trabajos da comienzo el periodo de garantía. En un plazo no superior a un mes desde la firma del acta de recepción, el Adjudicatario deberá haber entregado a la DF el proyecto que contemple el siguiente contenido:
 - 1) Los planos definitivos ("as built"), basados en los de Proyecto, debidamente actualizados, comprendiendo, como mínimo, los planos de detalle del Proyecto Ejecutado de la Obra.
 - 2) Una memoria descriptiva de la obra, en la que se incluyen las bases de proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo, así como la justificación del cumplimiento de la normativa en vigor de aplicación.

EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- Comunicar a la autoridad laboral competente la **apertura del centro de trabajo** en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", así como el Real Decreto 171/2004 en la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptar todas las **medidas preventivas** que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las **órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en la fase de Ejecución de la obra. Exigir de cada subcontratista, si los hubiere, el **Plan de Seguridad y Salud** en el trabajo en su caso.

- En el Plan de Seguridad y Salud se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función del propio sistema de ejecución de la obra del contratista o subcontratista. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
- Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las **normas de seguridad**, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de **seguridad y salud**, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. Los gastos relativos a estos medios y medidas de seguridad y salud se incluyen en el presupuesto del contrato, no siendo objeto de abono adicional al mismo.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al **Coordinador de Seguridad y Salud**, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos:
 - Documento con título "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS PARA LA REFORMA DEL ACCESO DE VEHÍCULOS K-3 DE IFEMA MADRID" y contenido adecuando al mismo según normativa.
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
 - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
 - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
 - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
 - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
 - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.

- Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el **Registro de Empresas Acreditadas (REA)** dependiente de la autoridad laboral competente.
 - Deberá cumplir toda la normativa en referencia a **seguridad laboral** y con las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
 - El adjudicatario será el **responsable** de los accidentes que pudieran producirse en el desarrollo de la obra por impericia o descuido, y de los daños que por la misma causa pueda ocasionar a terceros. En este sentido estará obligado a cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes.
 - El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el **Plan de Seguridad y Salud** previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por La Dirección Facultativa de IFEMA MADRID.
 - El valor del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del capítulo de **Seguridad y Salud no podrá ofertarse por un importe inferior. Proponer una cifra inferior será motivo de exclusión de la oferta.**

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de la obra se establece en OCHO SEMANAS desde la firma del contrato, con la siguiente planificación e hitos principales:

- Firma del acta de replanteo, como máximo, UNA SEMANA después de la firma del contrato.
- Firma del acta de recepción de los trabajos contratados, SIETE SEMANAS después de la firma del acta de replanteo.

En caso de retraso en los plazos de ejecución, se aplicará la penalidad prevista en el apartado i) de la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

La empresa adjudicataria:

- Debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de "Normativa y soporte".
- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 y RD 553/2020.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos energéticamente eficientes.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.
- En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, el contratista adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de cada obra para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa antes del inicio de esta.

8. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras – 660 454 234

**ANEXO I
PROYECTO DE EJECUCIÓN**